



INDOCAFE-CCC-LPN-2018-001

REPÚBLICA DOMINICANA
INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ
“Año del Fomento de las Exportaciones”

25 de abril de 2018
Santo Domingo, D.N.

ENMIENDA No. 01-2018

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO POR LICITACION PUBLICA NACIONAL INDOCAFÉ-CCC LPN-2018-001, LLEVADO A CABO PARA LA “COMPRA DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS: TRES (3) CAMIONETAS Y UNA (1) JEEPETA PARA USO DE ESTE INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ (INDOCAFÉ).

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano Café (INDOCAFÉ), debidamente constituido, Presidente designado del Comité Lic. Electo Santana Peralta, Lic. Fernando Castillo González, Consultor Jurídico, miembro; Lic. Nicolás Cáceres Cruz, Director Administrativo y Financiero, miembro; Lic. Víctor Morillo Ogando, Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública; miembro Ing. Agrón. Ramón Ramírez Garabito, Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo, actuando según las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, proceden a dictar la presente ENMIENDA con relación al procedimiento de referencia:

RESULTA: Que en el proceso por Licitación Pública Nacional No. INDOCAFÉ-CCC-LPN-2018-001, llevado a cabo para la compra de TRES (3) CAMIONETAS AUTOMATICAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CILINDRADA 2.5 Y CUATRO (4) CILINDROS. Y UNA (1) JEEPETA, CILINDRADA 2.7 Y CUATRO (4) CILINDROS.

RESULTA: Que, por otro lado, por motivos a las preguntas realizadas por los interesados se ha podido evidenciar que se debe realizar una modificación en las especificaciones de los LOTE 1 y 2, relativo a la: “*Compra de tres (3) Camionetas y una (1) Jeepeta*”.

RESULTA: Que atendiendo a las disposiciones del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones establece lo siguiente: “*Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos*”.

RESULTA: Que, en ese sentido, el párrafo I del artículo 20 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones indica que: *“(...) La entidad dará respuesta a tales solicitudes de manera inmediata, y no más allá de la fecha que signifique el setenta y cinco por ciento (75%) del plazo previsto para la presentación de propuestas. Las aclaraciones se comunicarán, sin indicar el origen de la solicitud, a todos los oferentes que hayan adquirido el pliego de condiciones”*.

RESULTA: Que este Comité de Compras y Contrataciones en el marco de las funciones que establece la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, puede tomar las decisiones que considere pertinentes y que contribuyan a que los procesos se desarrollen de la mejor manera posible, conforme a la normativa que regula la materia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad que *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción, y ejecución de los Procedimientos de Compras y Contrataciones que son realizados por el Instituto Dominicano del Café, acorde con lo indicado en el artículo 47 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTA: La convocatoria del procedimiento por licitación pública nacional de INDOCAFÉ – CCC-LPN-2018-001 llevado a cabo para la “compra de tres (3) camionetas y una (1) jeepeta”.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento No. INDOCAFÉ-CCC-LPN-2018-001 llevado a cabo para la “compra de tres (3) camionetas y una (1) jeepeta”.

VISTAS: Las preguntas realizadas en tiempo hábil por los proveedores interesados, en el marco del procedimiento de referencia “compra de tres (3) camionetas y una (1) jeepeta”.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual de Procedimientos para Licitación Pública, elaborado y aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, Órgano Rector del Sistema.

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano del Café, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), ha decidido lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR, como al efecto MODIFICA las especificaciones de los vehículos TRES (3) CAMIONETAS AUTOMATICAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CILINDRADA 2.5 Y CUATRO (4) CILINDROS. Y UNA (1) JEEPETA, CILINDRADA 2.7 Y CUATRO (4) CILINDROS, contenido en el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de referencia INDOCAFÉ-CCC-LPN-2018-001; y sea leído de la manera siguiente:

- TRES (03) Camionetas AUTOMATICAS con las siguientes Características.

Tres Unidades Camionetas Transmisión Automáticas, Doble Cabina 2016, 2017 o 2018 (cero kilómetros)

Modelo: 2016, 2017 o 2018 Combustible: Diésel turbo, Cilindros: Cuatro (4) a Seis (6) Cilindrada. De 2.5 en adelante, Transmisión: automática Color: Blanca o gris Capacidad carga: Una (1) Tonelada Tracción: 4 x 4 Dirección: Hidráulica Freno hidráulico, discos delanteros y tambor trasero, ABS Radio: AM / FM / CD Aire Acondicionado: De factoría Doble bolsa: De aire Cuatro (4): Puertas Ventanas: y seguros eléctricos 1.21.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta.

- Una (01) Jeepeta Automáticas con las siguientes Características.

Una (01) Unidades Jeepeta Transmisión automáticas (cero kilómetros) modelo: 2016, 2017 o 2018 Combustible: Diésel turbo, Cilindros: Cuatro (4) a Seis (6), Cilindrada: De 2.7 litros Transmisión: Automática Color: Negra Tracción: 4 x 4 Dirección: Hidráulica Freno hidráulico, discos delanteros y tambor trasero, ABS Radio: AM / FM / CD Aire Acondicionado: De factoría Doble bolsa: De aire Cuatro (4): Puertas Ventanas: y seguros eléctricos Cinturón: De seguridad Asientos: Para cinco (5) pasajeros Suspensión: multi link.

CUARTO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MINDOCAFÉ la comunicación de la presente Enmienda a todos los oferentes invitados e interesados a participar en el procedimiento en cuestión.

QUINTO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INDOCAFÉ tramitar la publicación de la presente Enmienda en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en la sección de Transparencia de la página web del Instituto Dominicano del Café (INDOCAFÉ) y en el Portal Transaccional.

Dada y firmada en Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES INDOCAFÉ



ELECTO SANTANA PERALTA
Presidente Comité de Compras
y Contrataciones



FERNANDO CASTILLO GONZALEZ
Consultor Jurídico



NICOLAS CACERES CRUZ
Director Administrativo y Financiero



VICTOR MORILLO OGANDO
Responsable de la Oficina de Acceso
a la Información

RAMON RAMIRESZ GARABITO
Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo